

**SECRETARIA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Según el estatuto de FFOSE vigente, son sus funciones de la secretaría:

- 1) Que se cumpla con las normas establecidas por las leyes y decretos que protegen la salud de los trabajadores y la transformación de los ambientes nocivos, en adecuados.
- 2) Supervisar el trabajo de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de carácter nacional y las que se formen en cada Filial y Comités de Base.
- 3) Confeccionar programas adecuados para la difusión del tema que incluyan: Capacitación y Formación.
- 4) Intercambio de experiencias con Sindicatos, Entidades Nacionales e Internacionales.
- 5) Realizar estudios sobre la situación del medio ambiente convocando a las partes que son responsables de los cambios ecológicos.

1) Ya que consideramos que ambos integrantes de la secretaría nos encontramos con conocimientos limitados de formación sobre las normativas vigentes en materia de seguridad y salud, estamos participando de ámbitos donde la intención es ir enriqueciendo el saber respecto a la temática, en coordinación con mesa SYSO, otros sindicatos y comenzando a participar de la Comisión y Seguridad de Salud en el Trabajo en el PITCNT.

Con respecto a la protección y a la transformación del ambiente laboral, hemos dado las respuestas que están a nuestro alcance a las distintas situaciones que se nos han planteado. Siendo esto una constante en el trabajo de la secretaría pero teniendo como fin políticas de prevención que puedan evitar los riesgos hacia nuestros compañer@s. Siempre dejando claro que la responsabilidad de las políticas son del organismo. Lo que nos compete a los trabajador@s es el conocimiento de riesgos, los mecanismos de denuncia ante el incumplimiento y la toma de medidas en caso de riesgo inminente.

2) Como parte de la organización sindical, es necesario que como mínimo cada filial asigne a un compañer@ como delegad@ de seguridad para poder conformar la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional.

El objetivo de esta comisión es la formación de los mismos, para así tener un referente en cada filial, a los que sus compañer@s sepan identificar para hacerle llegar las distintas situaciones sobre la temática. Así en dicha comisión poder trabajar sobre los distintos temas, con la información de primera mano de sus propios delegad@s.

La función de éste también será que en caso de reconocer un riesgo para la salud de un compañer@, detenga la actividad hasta que no estén las garantías dadas, por parte de los responsables del organismo, comprometiéndose por escrito o por las vías que correspondan.

3) A través de nuestra Secretaría de Formación, tenemos como objetivos generar los vínculos para capacitar y formar (Cuesta Duarte, formación intersindical, etc.), en primera instancia, a los integrantes de la secretaría, integrantes de la comisión en general, y así después ampliar los conocimientos a tod@s los afiliad@s, por las vías que correspondan, por ejemplo, asambleas mensuales sobre seguridad y salud, talleres o de la forma que se consideren necesarias, para lograr el fin que es el cuidado de nuestro@s compañer@s.

4) Como se mencionó anteriormente en el punto 1, tenemos como objetivo el generar vínculos con otros sindicatos, en los espacios que están conformados tanto en la comisión en el PITCNT, como en espacios propios que se pueden conformar.



## CONSIDERACIONES:

Por los hechos ocurridos en los últimos tiempos (claro ejemplo el fallecimiento de un trabajador tercerizado en Rocha), exigimos que el organismo cumpla con las leyes y normativas vigentes, generando políticas propias sobre seguridad, ya que son los responsables directos ante la ley.

Planteamos que para la próxima estructura, también dentro del cumplimiento de la normativa, en cuanto a la relación por lugar de trabajo o cada tantos trabajador@s, se generen los cargos de técnico prevencionista propios del organismo y no a través de tercerizaciones.

Creemos fundamental, tomar la seguridad y salud como una reivindicación más en nuestra plataforma, de cara a un plan de acción ante un posible conflicto del año próximo.

También como medida a definir, tanto en el Congreso de Delegados y las posteriores asambleas por artículo 21, la paralización de actividades, a nivel nacional, en caso de accidente laboral imputable al organismo o fallecimiento de cualquier funcionari@ o trabajad@r en relación laboral con OSE (tercerizados, cooperativas sociales, convenios en general, etc.).

## CONCLUSIÓN:

Más allá de la descripción propia de la secretaría, es fundamental que en los hechos, y en lo posible en cada trabajo, podamos generar la organización y los conocimientos necesarios para identificar los riesgos que pongan en peligro nuestra salud y la de los compañer@s. Tenemos que tener claro, que no hay gestión que se plantee por parte del organismo, más importante que nuestra integridad física y psicológica.

## SECRETARIA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

**098 393 975**

Patricio Prieto

Martín Prieto

